

04-2026

En la ciudad de Guatemala a veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las diecisiete horas con diez minutos, nos reunimos en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, para realizar sesión ordinaria del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua, Directora General de Investigación quien preside; Dr. Alberto García González, representante de los decanos del área de la salud, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar, representante de los decanos del área social humanística, Decano de la Facultad de Humanidades; Arquitecto Sergio Francisco Castillo Bonini, representante de los decanos del área científico tecnológica, Decano de la Facultad de Arquitectura; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Secretario, representante de los directores de los Centros Universitarios, Director del Centro Universitario de Zacapa; Mtra. Haydeé Lucrecia Crispin López, representante de los directores de las Escuelas no Facultativas, Directora de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media; y Licenciada Karim Rocío Esquivel Corona de Molina, Asistente de Dirección de la DIGI. No está presente en la reunión Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, representante del Rector.

La Dra. Alice Burgos presenta la agenda del día para su aprobación.

AGENDA

Primero: Lectura y aprobación de la agenda.

Segundo: Lectura y aprobación de las Actas 02-2026 de Sesión Ordinaria y 03-2026 de Sesión Extraordinaria.

Tercero: Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de la Convocatoria General y Convocatoria Diferenciada DIGI 2026, para presentar propuestas de investigación a ser ejecutadas en el año 2027.

Cuarto: Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de la Convocatoria para presentar propuestas de Innovación, a ejecutarse de forma multianual a partir del año 2027.

Quinto: Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de cambio de coordinador en el proyecto “Influencia de las variables ambientales y comerciales en la dinámica de captura de la pesquería de camarón” del Centro de Estudios del Mar y la Acuicultura.

Sexto: Puntos varios.

Primero: **Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Segundo: **Lectura y aprobación de las Actas 02-2026 de Sesión Ordinaria y 03-2026 de Sesión Extraordinaria.**

La Dra. Alice Burgos da lectura a las Actas 02-2026 y 03-2026, y les consulta si cada una es aprobada o si tienen enmiendas a la misma. Ambas actas son aprobadas por unanimidad y sin modificaciones.

Tercero: **Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de la Convocatoria General y Convocatoria Diferenciada DIGI 2026, para presentar propuestas de investigación aplicada, a ser ejecutadas en el año 2027.**

La Dra. Alice Burgos presenta las propuestas de la Convocatoria General 2026 con quince (15) ejes de investigación y la Convocatoria Diferenciada con cuatro (04) ejes priorizados. Se propone que la vigencia de la Convocatoria sea del lunes 04 de mayo al lunes 27 de julio para que los investigadores tengan tres

(03) meses para poder presentar sus propuestas a través del Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC. En ambas convocatorias se incluyó que para que una propuesta pueda ser recomendada para ser aprobada por el Consejo Superior Universitario debe presentar constancia de haber solicitado el aval del Comité de Bioética o Ética en Investigación de la USAC debidamente constituido; y que, para dar inicio al proyecto de investigación, cuando sea aprobado por el CSU es indispensable que el dictamen favorable haya sido otorgado. Además, que la coordinación de un proyecto es intransferible, por lo que si al inicio del ejercicio fiscal el coordinador establece que no le será posible conducir el proyecto de investigación que ya hubiera sido aprobado por el CSU, debe presentar la declinación a la ejecución del proyecto antes de realizar la transferencia presupuestaria. A continuación se presenta el contenido de ambas convocatorias:

Convocatoria General DIGI 2026 para presentar propuestas de investigación (a ejecutarse en el 2027).

Considerando:

1. Que es esencial promover que el proceso de investigación en la USAC sea incluyente, multidisciplinario y participativo, para responder a las expectativas universitarias, nacionales e internacionales (objetivo 2, política de investigación USAC).
2. Que los aportes generados por el conocimiento científico en las áreas social humanística, científico tecnológica y de la salud deben contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje y extensión de la Universidad, así como a la solución de la problemática nacional.
3. Que es importante producir y promover conocimiento para contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), articuladas a la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico USAC 2030.
4. Que es fundamental propiciar que en la USAC se realice investigación básica, aplicada y desarrollo experimental, y que estas investigaciones se vinculen con las necesidades más urgentes de la sociedad y presenten como producto iniciativas de ley, propuestas de políticas públicas, programas de desarrollo y registro de patentes. Así como, estimular investigación dirigida a las áreas emergentes del conocimiento y aquellas orientadas a la mejora de los procesos educativos y curriculares, en función de las demandas de la sociedad guatemalteca (objetivo 2, acciones 2, 4 y 5 de la Política de Investigación USAC).

Por tanto:

La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el punto XX del Acta No. XX-2026 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el XX de XX de 2026

Convoca a:

Profesores (titulares e interinos) e investigadores que laboran en la USAC, en las unidades académicas y centros no adscritos a unidades académicas, en las tres áreas de conocimiento (científico-tecnológica, social-humanística y salud), a presentar propuestas de investigación en 15 ejes temáticos.

Los 15 ejes temáticos pueden ser consultados en anexo o en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> en donde se incluye: salud; salud pública veterinaria; ecosistemas y biodiversidad; mejora de la productividad y competitividad; modelaje de fenómenos naturales y condicionantes antropogénicos; tecnologías avanzadas; vivienda e infraestructura pública; sistema educativo escolar y extraescolar; procesos de cambio cultural en la sociedad guatemalteca; políticas y planes integrados para promover la inclusión en asentamientos humanos; ordenamiento y desarrollo territorial; historia económica, social y

política; pobreza, desigualdad y exclusión; democracia, gobernabilidad y seguridad ciudadana; y, poder y relaciones de género.

Esta convocatoria se rige por lo siguiente:

Primero. Vigencia

La vigencia de la convocatoria es del **lunes 4 de mayo al lunes 29 de julio de 2026 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC)

Segundo. Requisitos de los ponentes de propuesta

- a) Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta a ser ejecutada en 2027 y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d) Debe estar registrado en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC.
- e) Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (aplica a proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.
- f) El equipo de investigación debe incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado y preferentemente ser multidisciplinario.
- g) Al ser aprobada la propuesta de investigación por el Consejo Superior Universitario, el ponente de la propuesta pasa a ser el coordinador del proyecto de investigación.

Tercero. Requisitos de la propuesta

- a) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica o centro no adscrito, según el formulario del aval, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- b) Ingresar la propuesta de investigación en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC
- c) Contar como mínimo con 15 referencias bibliográficas, de las cuales al menos 10 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas deben redactarse de acuerdo a las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA- 7ma edición en inglés, 4ª edición en español.
- d) La duración máxima de los proyectos es de 11 meses, de febrero a diciembre de 2027.
- e) Establecer vinculación con al menos una instancia gubernamental o no gubernamental, municipal, comunitaria o académica relacionada con el eje temático a desarrollar.
- f) El coordinador de la propuesta de investigación debe presentar informe de coincidencias utilizando el software que la DIGI pone a su disposición en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>. La DIGI verifica que el informe de coincidencia no sobrepase el 20% de similitud y todas las citas deben estar debidamente referenciadas.

- g) La Dirección General de Investigación impulsa investigaciones en las áreas del conocimiento: social humanística, científico tecnológica y de la salud. Con base en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) la investigación es considerada como: “la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad” (Artículo 5. inciso 5.11).
- h) Las propuestas de investigación deben clasificarse según su tipo, con base en el Manual de Frascati (2015) los tipos de investigación son 1. Investigación básica es aquella que genera conocimientos nuevos sobre los fenómenos sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. 2. Investigación aplicada también genera nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico; los resultados son aplicables en productos, operaciones, métodos o sistemas. 3. Investigación experimental que se basa en los conocimientos adquiridos de la investigación y de la experiencia práctica, pero enfatiza desarrollo o mejora de productos o procesos.
- i) Las investigaciones se deben desarrollar para el bienestar de las personas y el desarrollo sustentable, vinculadas con las necesidades más urgentes y en función de las demandas de la sociedad guatemalteca. Asimismo, las propuestas de investigación deben contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- j) La propuesta debe incluir la divulgación y/o transferencia de la producción científica generados por la USAC. Esto considera devolver los resultados para que sean de utilidad y generen conocimiento para el desarrollo de los sectores que conforman la sociedad guatemalteca.

Cuarto. Financiamiento.

Monto. El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI no debe exceder de Q250,000.00.

Las propuestas de investigación aprobadas deben registrarse por lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación, financiados por medio del Fondo de Investigación, así como a los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y a las normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente.

Contrapartida. El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros; instalaciones, laboratorios y equipo; servicios técnicos especializados; recurso humano.

Presupuesto. Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con relación a grupos y renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2027.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Es posible destinar hasta el 60% del monto total para los renglones 1, 2 y 3, pero no debe ser afectado el porcentaje de contratación de estudiantes (40%).

Los recursos financieros del Fondo de Investigación se distribuyen en función del área del conocimiento: científico tecnológico, salud y social humanística.

Quinto. Evaluación

La evaluación consta de dos etapas: administrativa y académica. La DIGI evalúa los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta de investigación. Los profesionales evaluadores son propuestos por la DIGI y seleccionados por el CONCIUSAC.

Sexto. Responsabilidades de las autoridades de las unidades avaladoras

Son las instancias responsables de corroborar el cumplimiento de la calidad, contenido de las propuestas y en caso sean aprobadas, son responsables de la gestión administrativa y técnica de los proyectos de investigación; así como de la permanencia del coordinador durante el desarrollo de la propuesta y velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo de investigación.

Séptimo. Responsabilidades del coordinador de la propuesta.

Este debe velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del su equipo. Es el responsable de la ejecución presupuestaria.

Octavo. Aprobación

Las propuestas de investigación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica avaladora y los publica en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Noveno. Condiciones legales

- a) Los ponentes de propuestas de investigación que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia de haber solicitado el aval de un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido. Para dar inicio al proyecto de investigación, cuando sea aprobado por el Consejo Superior Universitario, es indispensable que el dictamen favorable haya sido otorgado.
- b) Los ponentes de propuestas de investigación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.
- c) Los ponentes de propuestas de investigación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.

- d) La propuesta de investigación debe ser original. No está permitido solicitar o haber solicitado financiamiento adicional a otra institución para el desarrollo de la misma o similar propuesta de investigación presentada a la DIGI.
- e) Los ponentes de propuestas de investigación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de investigación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.
- f) La contratación del personal en los proyectos de investigación se rige por el RECUPA y considera el **régimen anual** según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.
- g) Para investigadores y auxiliares de investigación es permitida su contratación en un máximo de dos (2) proyectos cofinanciados simultáneamente a través del Fondo de Investigación de la USAC, siempre que no superen el número máximo de horas establecidas por la normativa universitaria.
- h) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de investigación, durante el máximo de 11 meses de ejecución de la misma.
- i) Para la difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones que cofinancia la DIGI se tienen que incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación y unidad avaladora. En la publicación de un libro, capítulo de un libro, revista o cualquier medio escrito debe incluirse una nota como la siguiente: Este libro o capítulo de libro, o esta investigación es producto del proyecto de investigación: Nombre y partida presupuestaria del proyecto de investigación, aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en 2027. En la afiliación institucional del autor debe anotarse en primer lugar la Universidad de San Carlos de Guatemala y seguido del signo de puntuación coma (,) podrá anotarse el nombre de la unidad académica avaladora y/o centro de investigación.
- j) La ejecución de recursos en esta convocatoria se rige por las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos que estén vigentes para el Ejercicio Fiscal 2027, disposiciones constitucionales, ordinarias y reglamentarias internas en materia presupuestaria y financiera.
- k) La coordinación de un proyecto de investigación es intransferible. De concluirse en que no será viable la ejecución de un proyecto de investigación que ya hubiere sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, el coordinador del mismo deberá presentar la declinación a la ejecución del proyecto.
- l) Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt>
- m) Mayor información por medio del correo electrónico convocatoriageneral2026@digi.usac.edu.gt

“Id y enseñad a todos”

Anexo: Ejes temáticos priorizados

Se consideran 15 ejes temáticos para las propuestas de investigación a ser presentadas para ejecutarse en 2027, vinculados a las diversas áreas del conocimiento que atiende la USAC.

No.	Eje temático	Descripción
1	Salud (Nota: La descripción detallada de este eje temático se encuentra en la "Agenda de investigación para la salud 2022-2025 DRPAP /MSPAS")	1. Adolescencia y juventud 2. Salud integral de la niñez 3. Salud Bucodental 4. Enfermedades transmitidas por vectores 5. Medicina tradicional y alternativa 6. Salud reproductiva 7. Salud Mental 8. Zoonosis 9. Transmisión sexual VIH/SIDA 10. Tuberculosis 11. IRAS y ETAS 12. Inmunizaciones 13. Salud laboral 14. Atención a la población migrante 15. Medicina transfusional y Banco de sangra 16. Condiciones asociadas a la discapacidad 17. Adulto mayor 18. Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer
2	Salud Pública Veterinaria	1. Fisiopatología 2. Farmacología y toxicología veterinaria 3. Sanidad Animal 4. Salud Pública y Medicina preventiva 5. Calidad de productos alimenticios de origen animal
3	Ecosistemas y biodiversidad	1. Diversidad genética, morfológica y fenología de los organismos biológicos 2. Interacciones bióticas en los ecosistemas 3. Uso sostenible y equitativo de los recursos naturales.
4	Mejora de la productividad y competitividad	1. Procesos industriales y su mejora en la productividad, competitividad y calidad especialmente en la micro, pequeña y mediana empresa 2. Digitalización, automatización, mecanización 3. Seguridad industrial 4. Normalización, aplicación de Metrología para el Control de calidad y Trazabilidad
5	Modelaje de fenómenos naturales y condicionantes antropogénicos	1. Construcción de modelos matemáticos para fenómenos físicos, químicos, biológicos 2. Comportamiento de material inerte y estructura del universo. 3. Modelaciones matemáticas y sus distintas relaciones con la sociedad

No.	Eje temático	Descripción
6	Tecnologías avanzadas	1. Instrumentalización 2. Ciencia de materiales 3. Computación científica, 4. Electrónica, hardware y software 5. Nanotecnología 6. Biotecnología 7. Ciencias de la Información y bioinformática 8. Desarrollo y aplicaciones de prototipos 9. Mecatrónica y robótica
7	Vivienda e infraestructura pública	1. Materiales de construcción 2. Ambientes saludables 3. Sostenibilidad y eficiencia de servicios e infraestructura pública 4. Acceso a la vivienda digna y de calidad
8	Sistema educativo escolar y extraescolar	1. Paradigmas educativos y alternativas metodológicas para la enseñanza 2. Currículum 3. Modelos educativos novedosos y el uso de tecnología educativa
9	Procesos de cambio cultural en la sociedad guatemalteca	1. Estudio de los procesos de producción, mediación y recepción de las relaciones entre la cultura, las artes, la literatura y los medios de comunicación, con especial atención a las nuevas tecnologías como canal de transferencia cultural
10	Políticas y planes integrados para promover la inclusión en asentamientos humanos	1. Territorio, migración, fronteras 2. Descentralización de los gobiernos y agendas de desarrollo municipal. 3. Impacto de grandes proyectos sobre la población. 4. Movimientos sociales y procesos participativos en la toma de decisiones en el desarrollo territorial. 5. Personas con discapacidad, mujeres, los niños, personas de la tercera edad y personas en situación de vulnerabilidad.
11	Ordenamiento y desarrollo territorial	1. Articulación y desarrollo urbano-rural. 2. Planes reguladores, regulación del mercado del suelo y tenencia de la tierra urbana y rural. 3. Financiamiento, fiscalidad y renta territorial en los gobiernos municipales. 4. Emplazamiento territorial. 5. Planificación y ordenamiento de la infraestructura vial, transporte y movilidad. 6. Asentamientos precarios.
12	Historia económica, social y política	1. Historia de los pueblos indígenas y grupos invisibilizados en las relaciones de poder. 2. Procesos estructurales históricos de la economía y productividad de Guatemala. 3. Conformación territorial, político administrativa, local y regional

No.	Eje temático	Descripción
		4. Historia de las ideas, instituciones, modelos y regímenes políticos. 5. Historia política: sindicatos, comités cívicos, mutuales, gremios, hermandades, clubes intelectuales 6. Memoria histórica
13	Pobreza, desigualdad y exclusión	1. Factores determinantes para el alcance del desarrollo sostenible 2. Análisis e indicadores de pobreza y extrema pobreza 3. Trabajo y crecimiento económico 4. Producción y consumo 5. Políticas, legislación y reglamentaciones económicas y de desarrollo
14	Democracia, gobernabilidad y seguridad ciudadana	1. Aspectos que determinan la estabilidad económica y política. 2. Influencia de los poderes paralelos 3. Gobierno abierto 4. Fortalecimiento institucional 5. Modernización del estado 6. Los medios de comunicación y su relación con la democracia y gobernabilidad 7. Participación ciudadana 8. Políticas y planes de gobierno 9. Análisis de la legislación guatemalteca 10. Justicia pronta y cumplida 11. Factores determinantes en la seguridad ciudadana
15	Poder y relaciones de género	1. Análisis del cumplimiento y aplicación de convenios y tratados internacionales 2. Impacto socio económico de la violencia de género en el nivel público y privado 3. Análisis de rutas críticas en el acceso a la justicia en casos de violencia pública y privada, feminicidio, y el ejercicio del derecho a la justicia 4. Relaciones de poder desde una perspectiva crítica del orden cultural predominante, desde la esfera de lo privado y lo público, la salud, Educación, Trabajo, Alimentación, Seguridad y vivienda

Convocatoria Diferenciada DIGI 2026 para presentar propuestas de investigación aplicada (a ser ejecutada en 2027).

Considerando:

1. Que es un deber constitucional del Estado y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) velar porque los guatemaltecos gocen de una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales; que se desarrollen acciones y estrategias para reducir la vulnerabilidad ante el riesgo del cambio climático; y que se preserve el patrimonio cultural, documental e histórico del país.

2. Que el Plan Estratégico USAC 2030 incluye dentro de sus líneas estratégicas la investigación multidisciplinaria hacia temas prioritarios y la promoción de la investigación educativa para el mejoramiento de la calidad académica, la ampliación y diversificación de la oferta académica, con el fin de la acreditación y certificación de las carreras de la Universidad de San Carlos.
3. Que es fundamental propiciar que en la USAC se realice investigación aplicada, desarrollo e innovación y que estas investigaciones se vinculen con las necesidades más urgentes de la sociedad y presenten como producto iniciativas de ley, propuestas de políticas, programas de desarrollo y registro de patentes (objetivo 2, acción 4 de la política de investigación de la USAC)
4. Que es importante estimular investigaciones dirigida a las áreas emergentes del conocimiento y aquellas orientadas a la mejora de los procesos educativos y curriculares dentro de la USAC, en función de las demandas de la sociedad guatemalteca (objetivo 2, acción 5 de la política de investigación de la USAC)

Por tanto:

La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el punto XX del Acta No. XX-2026 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el XX de XX de 2026.

Convoca a:

Profesores (titulares e interinos) e investigadores que laboran en la USAC, en las unidades académicas y centros no adscritos a unidades académicas, en las tres áreas de conocimiento (científico-tecnológica, social-humanística y salud), a presentar propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación en los siguientes ejes temáticos: 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo 3. Mejora educativa y curricular de la USAC 4. Patrimonio cultural, documental e histórico del país. Los componentes y descripción de los ejes temáticos pueden ser consultados en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Esta convocatoria se rige por lo siguiente:

Primero. Vigencia

La vigencia de la convocatoria es del **lunes 4 de mayo al lunes 29 de julio de 2026 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC).

Segundo. Requisitos de los ponentes de propuesta

- a. Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada.
- c. Cada ponente solo puede participar con una propuesta a ser ejecutada en 2027 y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d. Debe estar registrado en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC
- e. Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (aplica a proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número

Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.

- f. El equipo de investigación debe incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado y preferentemente ser multidisciplinario.
- g. Al ser aprobada la propuesta de investigación por el Consejo Superior Universitario, el ponente de la propuesta pasa a ser el coordinador del proyecto de investigación.

Tercero. Requisitos de la propuesta

- a) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica o centro no adscrito, según el formulario del aval, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- b) Ingresar la propuesta de investigación en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC
- c) Contar como mínimo con 15 referencias bibliográficas, de las cuales al menos 10 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas deben redactarse de acuerdo a las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA- 7ma edición en inglés, 4ª edición en español.
- d) La duración máxima de los proyectos es de 11 meses, de febrero a diciembre de 2027.
- e) Establecer vinculación con al menos una instancia gubernamental o no gubernamental, municipal, comunitaria o académica relacionada con el eje temático a desarrollar.
- f) El coordinador de la propuesta de investigación debe presentar informe de coincidencias utilizando el software que la DIGI pone a su disposición en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>. La DIGI verifica que el informe de coincidencia no sobrepase el 20% de similitud y todas las citas deben estar debidamente referenciadas.
- g) La propuesta tiene que ser investigación aplicada, desarrollo e innovación. La definición de investigación aplicada que rige esta convocatoria se basa en el manual de Frascati “La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico ... Los resultados de la investigación aplicada pretenden, en primer lugar, ser válidos para posibles aplicaciones en productos, operaciones, métodos o sistemas. La investigación aplicada desarrolla ideas y las convierte en algo operativo. Las aplicaciones del conocimiento obtenido de la investigación aplicada se pueden proteger con instrumentos de propiedad intelectual, incluyendo la confidencialidad” (P. 54).
- h) Las investigaciones se deben desarrollar para el bienestar de las personas y el desarrollo sustentable, vinculadas con las necesidades más urgentes y en función de las demandas de la sociedad guatemalteca. Asimismo, las propuestas de investigación deben contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- i) La propuesta debe incluir la divulgación y/o transferencia de la producción científica generados por la USAC. Esto considera devolver los resultados para que sean de utilidad y generen conocimiento para el desarrollo de los sectores que conforman la sociedad guatemalteca.

Cuarto. Financiamiento.

Monto. El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI para las propuestas en 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo. 3. Patrimonio cultural, documental e histórico del país. 4. Mejora educativa y curricular de la USAC, no debe exceder de Q250,000.00.

Las propuestas de investigación aprobadas deben regirse por lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, así como a los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y a las normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente.

Contrapartida. El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros; instalaciones, laboratorios y equipo; servicios técnicos especializados; recurso humano.

Presupuesto. Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con relación a grupos y renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2027.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Es posible destinar el 60% del monto total para los renglones 1, 2 y 3, pero no debe ser afectado el porcentaje de contratación de estudiantes (40%).

Los recursos financieros del Fondo de Investigación se distribuyen en función del área del conocimiento: científico tecnológico, salud y social humanística.

Quinto. Evaluación

La evaluación consta de dos etapas: administrativa y académica. La DIGI evalúa los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta de investigación. Los profesionales evaluadores son propuestos por la DIGI y seleccionados por el CONCIUSAC.

Sexto. Responsabilidades de las autoridades de las unidades avaladoras

Son las instancias responsables de corroborar el cumplimiento de la calidad, contenido de las propuestas y en caso sean aprobadas, son responsables de la gestión administrativa y técnica de los proyectos de investigación; así como de la permanencia del coordinador durante el desarrollo de la propuesta y velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo de investigación.

Séptimo. Responsabilidades del coordinador de la propuesta.

Este debe velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del su equipo. Es el responsable de la ejecución presupuestaria.

Octavo. Aprobación

Las propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica avaladora y los publica en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Noveno. Condiciones legales

- a) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia de haber solicitado el aval de un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido. Para dar inicio al proyecto de investigación, cuando sea aprobado por el Consejo Superior Universitario, es indispensable que el dictamen favorable haya sido otorgado.
- b) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación aplicada, desarrollo e innovación, es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.
- c) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.
- d) La propuesta de investigación aplicada, desarrollo e innovación debe ser original. No está permitido solicitar o haber solicitado financiamiento adicional a otra institución para el desarrollo de la misma o similar propuesta de investigación presentada a la DIGI.
- e) Los ponentes de propuestas de investigación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de investigación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.
- f) La contratación del personal en los proyectos de investigación se rige por el RECUPA y considera el **régimen anual** según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.
- g) Para investigadores y auxiliares de investigación es permitida su contratación en un máximo de dos (2) proyectos cofinanciados simultáneamente a través del Fondo de Investigación de la USAC, siempre que no superen el número máximo de horas establecidas por la normativa universitaria.
- h) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de investigación, durante el máximo de 11 meses de ejecución de la misma.
- i) Para la difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones que cofinancia la DIGI se tienen que incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación y unidad avaladora. En la publicación de un libro, capítulo de un libro, revista o cualquier medio escrito debe incluirse una nota como la siguiente: Este libro o capítulo de libro, o esta investigación es producto del proyecto de investigación: Nombre y partida presupuestaria del proyecto de investigación, aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en 2027. En la afiliación institucional del autor debe anotarse en primer lugar la Universidad de San Carlos de Guatemala y seguido del signo de puntuación coma (,) podrá anotarse el nombre de la unidad académica avaladora y/o centro de investigación.

- j) La ejecución de recursos en esta convocatoria se rige por las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, disposiciones constitucionales, ordinarias y reglamentarias internas en materia presupuestaria y financiera.
- k) La coordinación de un proyecto de investigación es intransferible. De concluirse en que no será viable la ejecución de un proyecto de investigación que ya hubiere sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, el coordinador del mismo deberá presentar la declinación a la ejecución del proyecto.
- l) Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt>
- m) Mayor información por medio del correo electrónico convocatoriadiferenciada2026@digi.usac.edu.gt

“Id y enseñad a todos”

Posterior a la presentación y lectura de las convocatorias por la Dra. Alice Burgos y a la deliberación, el CONCIUSAC **ACUERDA** por unanimidad: Primero. Aprobar la Convocatoria General DIGI 2026 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2026, ambas convocatorias para presentar propuestas de investigación a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2027. Segundo. Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade ambas convocatorias al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final. Tercero. Que este punto sea de validez inmediata.

Cuarto: Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de la Convocatoria para presentar propuestas de Innovación, a ejecutarse de forma multianual a partir del año 2027.

La Dra. Alice Burgos presenta la Convocatoria de Innovación y Desarrollo Tecnológico para ser ejecutada de forma multianual a partir del ejercicio fiscal 2027:

Convocatoria DIGI 2026 para presentar propuestas de innovación (a ejecutarse en el 2027).

Considerando:

1. Que la innovación constituye la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios, procesos y prácticas útiles para el incremento de la productividad, competitividad e impacto social. Constituye un proceso de convertir una idea en algo que genere valor y que contribuya al crecimiento o mejoramiento; que produzca beneficios económicos, bienestar a la sociedad y que se caracterice por la viabilidad y factibilidad.
2. Que el Plan Estratégico USAC 2030 plantea un escenario futurible para la Universidad de San Carlos de Guatemala al año 2030 indica que esta casa de estudios superiores ha generado capacidad propia de producción científica y tecnológica, impulsa su capacidad de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e), de manera crítica sin distinciones de nacionalidad, religión, ideologías, razas o culturas; y promueve talentos profesionales de alta calidad. Tiene presencia en redes mundiales con conexión digital para la transferencia y aprovechamiento de conocimientos y tecnología.
3. Que la Dirección General de Investigación promueve la promoción de la investigación científica y la innovación para la solución práctica de las necesidades sociales y económicas.
4. Que la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece como uno de sus objetivos proyectar a esta casa de estudios como un ente que promueve el intelecto creativo, inventivo o innovador de sus integrantes y que protege los derechos a la propiedad intelectual.

5. Que la Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece dentro de sus fines el impulsar la investigación como elemento esencial del quehacer académico, apoyando la optimización de los procesos de investigación científica, innovación y emprendimiento, con el fin de facilitar la promoción por todos los medios a su alcance en todas las esferas del saber humano, y la transferencia del conocimiento científico a la sociedad guatemalteca, que contribuya a resolver la problemática nacional, de acuerdo con la misión de la USAC; y promover la generación de conocimiento e innovación sobre los temas prioritarios de la población guatemalteca en busca de contribuir al conocimiento, comprensión y solución de los problemas nacionales en aspectos económicos, ambientales, sociales, de salud y tecnológicos, particularmente los que afectan a las poblaciones más vulnerables.

Por tanto:

La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el punto XX del Acta No. XX-2026 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el XX de XX de 2026

Convoca a:

Docentes e investigadores, titulares o interinos con relación laboral en la USAC, a presentar propuestas de innovación orientadas a la creación o mejora de productos, mejora de procesos con base en conocimiento científico y/o tecnológico, susceptibles de protección ante el Registro de la Propiedad Intelectual, así como propuestas de innovación social.

Los 10 ejes temáticos pueden ser consultados en anexo o en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> en donde se incluye: 1) Tecnologías digitales y desarrollo de software, 2) Inteligencia artificial y análisis de datos, 3) Agricultura sostenible, 4) Acuicultura sostenible y diversificación, 5) Desarrollo de dispositivos médicos, 6) Biotecnología, 7) Salud pública, 8) Salud pública veterinaria, 9) Mejora educativa, y 10) Desarrollo comunitario y problemáticas sociales

Primero. Objetivos de la convocatoria

Los objetivos de la convocatoria de innovación son: a) Impulsar la generación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo sustentable, mediante el cofinanciamiento de propuestas de innovación y desarrollo tecnológico; b) Fortalecer las capacidades de innovación en la comunidad universitaria a través de incentivar la participación de docentes, investigadores y estudiantes en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico; c) Desarrollar habilidades en gestión de proyectos de innovación, propiedad intelectual y transferencia de tecnología en el ámbito universitario; d) Impulsar la interdisciplinariedad para la innovación a través de propuestas que integren diferentes áreas del conocimiento y que promuevan la colaboración con sectores externos a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Segundo. Vigencia de la Convocatoria

La vigencia de la convocatoria es del **lunes 4 de mayo al lunes 29 de julio de 2026 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario disponible en la página Web de la DIGI.

Tercero. Financiamiento

- a) El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI no debe exceder de Q 250,000.00 para el ciclo académico 2027

y hasta Q125,000.00 para el 2028. El ponente deberá presentar presupuesto por cada año académico.

- b) Contrapartida. El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros, instalaciones, laboratorios y equipo, servicios técnicos especializados y recurso humano.

Cuarto. Presupuesto

Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con relación a grupos y renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2027.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Es posible destinar el 60% del monto total para los renglones 1, 2 y 3, pero no debe ser afectado el porcentaje de contratación de estudiantes (40%).

Quinto. Requisitos de los ponentes

- a) Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada. El equipo de innovación debe ser multidisciplinario e incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta de innovación y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d) Los ponentes garantizan y declaran que las propuestas son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan cualquier acuerdo y/o derecho de terceros.
- e) Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (aplica a proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.
- f) Los ponentes son los únicos responsables por el material enviado a la Dirección General de Investigación y de la autenticidad de la propuesta; liberan de toda responsabilidad a la DIGI y a la USAC, por cualquier tipo de daños moral o patrimonial, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

Sexto. Requisitos de la propuesta

- a) Los ponentes deberán presentar una propuesta de innovación, que como resultado genere una invención, prototipo (físico o documental), desarrollos o modelos de intervención con base en conocimiento científico y/o tecnológico, que no hayan sido divulgados o publicados previamente.
- b) Las propuestas deben cumplir con un nivel de madurez o preparación tecnológica TRL 4. En la fase 4 se integran los componentes básicos o elementos separados de la tecnología y se valida que funcionen en conjunto a nivel laboratorio con el objetivo de identificar el potencial de ampliación y cuestiones operativas. <https://www.nasa.gov/directorates/somd/space-communications-navigation-program/technology-readiness-levels/>
- c) La duración máxima indicada en las propuestas no puede exceder a 16 meses, de febrero a diciembre 2027 y de febrero a junio 2028.
- d) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- e) Elaborar la propuesta de innovación en el formato electrónico disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> la cual no debe exceder de 15 páginas.
- f) Evidenciar vinculación con al menos una instancia de sector externo a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Séptimo. Evaluación de las propuestas de innovación

Las propuestas **se evaluarán** administrativa y académicamente. La evaluación académica se realizará por profesionales que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta, expertos en innovación y propiedad intelectual en una sola etapa, y a través de ternas, quienes llevarán a cabo la revisión de la novedad a través del estado del arte y del estado de la técnica.

La DIGI presenta para su cofinanciamiento las propuestas recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación -CONCIUSAC- al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

Las propuestas recomendadas para registro de propiedad intelectual, contarán con recursos financieros conforme a lo establecido en la presente convocatoria y financiamiento aprobado.

La Digi hace la notificación electrónica final dirigida al ponente y publica las propuestas aprobadas en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt/>.

Octavo. Beneficios para los ponentes

Las propuestas que finalmente sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario tendrán la oportunidad de capacitarse en innovación, propiedad intelectual y niveles de madurez tecnológica. En dichas capacitaciones se realizarán búsquedas del estado de la técnica, para identificar documentos que pudieran afectar la novedad o la actividad inventiva de las propuestas. Se contará con especialistas en PI e innovación para coordinar los trabajos colaborativos que se realizarán en cada módulo. Con base en la información generada, cada participante, con la asesoría de los expertos, elaborará un informe de la viabilidad de obtener protección intelectual.

De acuerdo con criterios de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de los proyectos, así como de la disponibilidad presupuestal para la presente convocatoria, algunos de estos proyectos serán seleccionados para continuar con las siguientes etapas del proceso de obtención de la protección legal más adecuada para los mismos. Finalmente, por medio del CATI-DIGI recibirán asesoría para dar trámite a la solicitud de figura de propiedad intelectual que corresponda.

Noveno. Condiciones legales

- a) Esta convocatoria se rige por lo normado en la Ley de Propiedad Industrial, Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala y Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Guatemala, Decreto número 33-98 del Congreso de la República de Guatemala. <https://rpi.gob.gt/legislacion/>
- b) Los ponentes de propuestas de innovación y desarrollo que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia de haber solicitado el aval de un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido. Para dar inicio al proyecto de innovación, cuando sea aprobado por el Consejo Superior Universitario, es indispensable que el dictamen favorable haya sido otorgado.
- c) Los ponentes de propuestas de innovación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de innovación es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.
- d) Los ponentes de propuestas de innovación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.
- e) Los ponentes de propuestas de innovación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de innovación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.
- f) La contratación del personal en los proyectos de innovación se rige por el RECUPA y considera el **régimen anual** según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.
- g) Para investigadores y auxiliares de investigación es permitida su contratación en un máximo de dos (2) proyectos cofinanciados simultáneamente a través del Fondo de Investigación de la USAC, siempre que no superen el número máximo de horas establecidas por la normativa universitaria.

- h) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de innovación, durante el máximo de meses de ejecución de la misma.
- i) De contar con propuestas de innovación y desarrollo tecnológico que requieran protección legal, la Universidad podrá realizar los acuerdos necesarios con el titular, para promover su transferencia a través de una figura jurídica.
- j) Cuando se haya realizado el depósito de un libro ante el Registro de la Propiedad intelectual, así como su correspondiente difusión o divulgación, por cualquier medio, se deberá incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala y Dirección General de Investigación.
- k) La propiedad patrimonial del proyecto de innovación será de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las prescripciones legales contenidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley de Propiedad Industrial, Código Civil y Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- l) La ejecución de las propuestas de innovación debe ajustarse a lo establecido en la presente convocatoria. De resultar aprobada la propuesta de innovación, el coordinador deberá velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo; es el responsable de la ejecución presupuestaria.
- m) La Dirección General de Investigación, como entidad organizadora respeta y reconoce la propiedad intelectual sobre la información que consignen los ponentes. En ningún momento la DIGI infringirá los términos de propiedad intelectual.
- n) La DIGI no se compromete a que la propuesta califique en su totalidad para ser inscrita como invención, modelo de utilidad o diseño industrial, toda vez que dicha decisión corresponde a los expertos de la propiedad industrial.
- o) Toda la información que sea presentada se mantendrá como información confidencial. Todos los profesionales y personal administrativo que maneje información al respecto firmarán un Acuerdo de Confidencialidad, obligándose a guardar secreto absoluto respecto a la información que se maneje en el mismo.
- p) Las propuestas de innovación deben ser enviadas a través del Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC.
- q) La coordinación de un proyecto de innovación es intransferible. De concluirse en que no será viable la ejecución de un proyecto de innovación que ya hubiere sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, el coordinador del mismo deberá presentar la declinación a la ejecución del proyecto al CONCIUSAC.

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en versión electrónica en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico convocatoriainnovacion2025@digi.usac.edu.gt

Anexo: Ejes temáticos priorizados

Se consideran 10 ejes temáticos para las propuestas de innovación a ser presentadas para ejecutarse en 2027, vinculados a las diversas áreas del conocimiento que atiende la USAC

No.	Líneas temáticas de innovación	Sublíneas temáticas de innovación
1	Tecnologías digitales y desarrollo de software	Soluciones para la educación a distancia Herramientas para la gestión de recursos naturales Aplicaciones para la salud pública. Tecnología para la conservación de la biodiversidad Sistemas de alerta temprana
2	Inteligencia artificial y análisis de datos	Ciencia y minería de datos para la toma de decisiones Desarrollo de sistemas de IA para el diagnóstico de enfermedades
3	Agricultura sostenible	Desarrollo de técnicas de cultivo eficientes y respetuosas con el ambiente Seguridad alimentaria y nutricional Producción agroecológica y biotecnología aplicada
4	Acuicultura sostenible y diversificación	Desarrollo de nuevas especies para acuicultura. Tecnologías de recirculación y acuaponía Alimentación y nutrición de especies acuáticas Manejo y conservación de recursos marinos y costeros Procesamiento y valor agregado de productos pesqueros
5	Desarrollo de dispositivos médicos	Prototipos de equipos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades Desarrollo de prótesis y dispositivos de asistencia
6	Biotecnología	Proyectos para el desarrollo de nuevos medicamentos y vacunas Genética y genómica
7	Salud pública	Desarrollo de programas de prevención de enfermedades Mejora de la calidad de vida en comunidades vulnerables
8	Salud pública veterinaria	Desarrollo de métodos de diagnóstico rápido y económico Enfermedades emergentes y zoonóticas. Nutrición animal y alimentación alternativa. Epidemiología y control de enfermedades animales
9	Mejora educativa	Desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza Creación de recursos educativos digitales
10	Desarrollo comunitario y problemáticas sociales	Vivienda sostenible Iniciativas para el fortalecimiento de la economía local Conservación del patrimonio cultural Desarrollo de estrategias para la inclusión social Migración

Posterior a la presentación y lectura de la convocatoria por la Dra. Alice Burgos y a la deliberación, el CONCIUSAC **ACUERDA** por unanimidad: Primero. Aprobar la Convocatoria DIGI 2026 para presentar propuestas de innovación a ejecutarse de forma multianual en los ejercicios fiscales 2026 y 2027. Segundo. Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade esta convocatoria al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final. Tercero. Que este punto sea de validez inmediata.

Quinto: **Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de cambio de coordinador en el proyecto “Influencia de las variables ambientales y comerciales en la dinámica de captura de la pesquería de camarón” del Centro de Estudios del Mar y la Acuicultura.**

La Dra. Alice Burgos les informa que, se recibió los Oficios IIH CEMA No. 05-2026 y No. 06-2026, ambos de fecha 4 de marzo del presente año, con los avales correspondientes, donde se presenta la renuncia de la Licenciada María Alejandra Paz Velásquez, coordinadora del proyecto “Influencia de las variables ambientales y comerciales en la dinámica de captura de la pesquería de camarón” del Centro de Estudios del Mar y la Acuicultura, recomendado para ser aprobado por el CSU para su ejecución en el 2026, en donde informa que por compromisos laborales no puede coordinar el citado proyecto, por lo que propone a la M. Sc. Rebeca Magalí Martínez Dubón como coordinadora del mismo y cede los derechos de autor asociados al proyecto, conforme a la normativa institucional vigente.

Con base en las cartas recibidas la Dra. Alice Burgos solicita al CONCIUSAC que se autorice el cambio de coordinación del proyecto en mención, a partir de que inicie la ejecución del mismo.

Posterior a lo deliberado el CONCIUSAC **ACUERDA** por unanimidad: Primero. Darse por enterados de las cartas enviadas por la Lcda. María Alejandra Paz Velásquez y la M. Sc. Rebeca Magalí Martínez Dubón. Segundo. Aceptar la renuncia de la Lcda. Paz Velásquez y avalar a la M. Sc. Martínez Dubón como coordinadora del proyecto de investigación “*Influencia de las variables ambientales y comerciales en la dinámica de captura de la pesquería de camarón*”, del Centro de Estudios del Mar y la Acuicultura -CEMA- a partir de que el Consejo Superior Universitario apruebe el inicio de la ejecución del mismo. Tercero. Solicitarle a la Dirección General de Investigación le informe al Consejo Superior Universitario el cambio de coordinadora que se acaba de aprobar. Cuarto. Que este punto sea de validez inmediata.

Sexto: Puntos varios. No hubo puntos varios.

La Dra. Alice Burgos agradece su presencia en esta sesión virtual.

Finalización de la sesión. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente sesión ordinaria en la misma fecha, siendo las dieciocho horas con quince minutos. De todo lo anterior, damos fe.

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
Director General de Investigación

Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Decano de la Facultad de Humanidades
representante de los decanos del área social humanística

Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini

Decano de la Facultad de Arquitectura
representante de los decanos del área científico tecnológica

Dr. Alberto García González

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
representante de los decanos del área de la salud

Mtra. Haydeé Lucrecia Crispin López

Directora de la Escuela de Formación de Profesores de
Enseñanza Media, representante de los directores
de las de Escuelas no facultativas

Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez

Director del Centro Universitario de Zacapa
representante de los directores de Centros
Universitarios, Secretario